



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: SX-196/2021. -----

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/PES/63/2021. -----

PROMOVENTE: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los ciudadanos HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, “POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL COMETIDOS POR MEDIOS DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN (INTERNET) IMPULSADOS POR ACTORES POLÍTICOS QUE TRASGREDEN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL” (sic). Se tiene por presentados con el escrito a los ciudadanos Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martin Pérez Tun, interponiendo Recurso de Revisión Constitucional, Juicio Electoral o medio impugnativo que resulte, en contra de la Sentencia del Tribunal Electoral de Estado de Campeche emitida por el pleno de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy cinco de septiembre de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de hoy cinco de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil veintiuno, constante de cinco páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIO ELECTORAL.**

**CUADERNO DE ANTECEDENTES:** SX-196/2021.

**EXPEDIENTE LOCAL:** TEEC/PES/63/2021.

**PROMOVENTE:** LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación electrónica de fecha cinco de septiembre de la presente anualidad signada por María Fernanda Martínez Martínez, actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, quien en y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo dictado el cinco del mes y año en curso, por el magistrado Enrique Figueroa Ávila, presidente de la citada Sala Regional, en el cuaderno de antecedentes SX-196/2021; la mencionada actuaría notifica de manera electrónica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en el mismo. Lo anterior, para los efectos legales procedentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 15:55:43 del día cinco de septiembre de la presente anualidad. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO A DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta de la secretaria general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----



**PRIMERO:** Se tiene por presentada con la cédula de notificación electrónica de fecha cinco de septiembre de la presente anualidad, a María Fernanda Martínez Martínez, actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, quien en y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo dictado el cinco del mes y año en curso, por el magistrado Enrique Figueroa Ávila, presidente de la citada Sala Regional, en el cuaderno de antecedentes SX-196/2021; la mencionada actuaria notifica de manera electrónica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en el mismo. Lo anterior, para los efectos legales procedentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mismo que en sus puntos de acuerdo a la letra se transcriben: - - - - -

“...**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta fórmese el respectivo cuaderno de antecedentes electrónico en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos y regístrese con el número **SX-196/2021**.”

**SEGUNDO.** Con la impresión de la documentación de cuenta y la representación impresa del presente proveído, fórmese el cuadernillo respectivo del presente asunto.

**TERCERO.** Se somete a consideración de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** la competencia para conocer y resolver el presente asunto; en consecuencia, póngase a disposición de dicha Superioridad a través del Sistema de Información de la secretaría General de Acuerdos, el expediente electrónico, para los efectos legales conducentes, así como los documentos que se generen con motivo del trámite del presente asunto.

**CUARTO.** El original del cuaderno de antecedentes en que se actúa deberá quedar en resguardo del archivo de esta Sala Regional, al que deberán agregarse los originales de las actuaciones y documentos que se reciban con posterioridad, mientras no se resuelva sobre el planteamiento de competencia para conocer del juicio.

**QUINTO.** Toda vez que la demanda se presentó a través de la página de internet de este Tribunal, mediante el Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral y que la autoridad señalada como responsable no ha celebrado convenio con este órgano jurisdiccional, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de su **Presidente**, que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; conforme a lo siguiente:

a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por de Layda Elena Sansores San Román, mediante



cédula que fijen en lugar público de sus oficinas, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

b) Remita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

c) Rinda el informe circunstanciado correspondiente, respecto del acto que se reclama, y lo envíen de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionadas con el acto que ahora se impugna y que obren en su poder.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 25 del Acuerdo General 7/2020 de la Sala Superior de este Tribunal, se hace del conocimiento de la autoridad responsable que si desea **remite la documentación de manera electrónica**, deberá obtener su firma electrónica (Firel) y darse de alta con el carácter de responsable en el Sistema de Juicio en Línea y, posteriormente, enviar la documentación, haciendo la precisión que a partir de ese momento estará obligada a observar los lineamientos del citado Acuerdo General.

Tomando en consideración que la Sala Superior determinará en su oportunidad el órgano jurisdiccional que conocerá del presente medio de impugnación, la anterior documentación deberá hacerla llegar, primero vía correo electrónico a las cuentas [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx) y [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx), posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, sito en Carlota Armero número cinco mil, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, en la Ciudad de México y en copia certificada a esta Sala Regional, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano No. 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Col. Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, código postal 91190.

Se **APERCIBE** al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de su **Presidente**, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral...”

**SEGUNDO:** En razón de lo anterior, llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. - - - - -

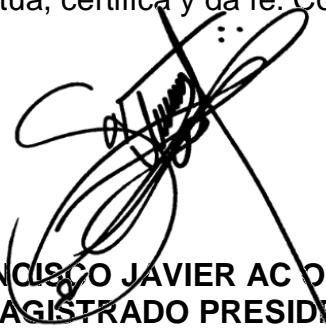
**TERCERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, como



se solicita en el acuerdo de requerimiento de la autoridad federal, remítase la anterior documentación, primero vía correo electrónico a las cuentas [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx) y [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx), posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, sito en Carlota Armero número cinco mil, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, en la Ciudad de México y en copia certificada a la citada Sala Regional, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano No. 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Col. Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, código postal 91190. -----

**CUARTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva, conforme al punto de acuerdo tercero, que antecede. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,**  
**CAMPECHE, MEX**





**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (5 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral local para su diligencia. Conste. -----